GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y DEL USUARIO PARAGUAY | PARAGUÁI OMBA'EJOGUA HA OMBA'EPORÚVA ÑANGAREKO SÃMBYHYHA

NOTA SDCU/DAF/UOC Nº 148 /2023.

Asunción, 18 de setiembre de 2023

Señor
Abg. Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente:

Me dirijo a Usted., y por su intermedio a donde corresponda en relación a las observaciones realizadas en el marco de la adjudicación referente al LLAMADO **CD 04/2023 "IMPRESIÓN DE COMPENDIOS NORMATIVOS PARA LA SEDECO" - ID N° 433.186.**

Al respecto de lo señalado, se informa lo siguiente:

1. ***"Ver las observaciones: 1)- Referente al contenido de la notificación de la adjudicación, la convocante deberá indicar en la nota que se acompaña la copia del "informe de evaluación y la resolución de la adjudicación", (art. 38 de la Resolución DNCP 5695/19). // 2)- Verificamos que las notificaciones remitidas no poseen acuse de recibo. //".***

   - Conforme a la observación realizada, se copia lo mencionado en el formulario de ofertas, la cual es firmada por el oferente como declaración jurada "***Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo (sic).*** Por lo tanto, entendemos que los mismos se dan por notificados al momento de ser remitos los documentos al correo que fue declarado en el mismo.

2. ***Acta de apertura de ofertas y el SICP,(Módulo de Proveedores Oferentes): Observamos inconsistencia en los puntos mencionados referente al correo consignado en el SICP del oferente individualizado como: GRAFICA MONARCA S.R.L, se solicita unificar la información.//***

   - Esta convocante, encuentra el mismo correo en ambos, tanto en el acta de apertura, como el SICP, y el mismo fue el consignado en el formulario de ofertas **(administracion@graficamonarca.com.py).**

3. ***Informe de evaluación: Certificado de Producto y Empleo Nacional y Margen de preferencia local : Observamos que no establece/expone el/los motivos por el cual no ha evaluado/analizado el requisito/condición a todos los oferentes teniendo en cuenta que el criterio se encuentra previsto en el PBC.// Informe de evaluación: Teniendo en cuenta lo establecido en el Art 67 del Decreto 2992/03, se solicita incluir la Tabla comparativa de*** **precios**

LORENA IRIMENSA VILLAGRA ALEN

Firmado digitalmente por LORENA IRIMENSA VILLAGRA ALEN
Fecha: 2023.09.20 11:29:30 -04'00'

de las ofertas ajustadas por errores aritméticos y márgenes de preferencia dentro del informe de evaluación.//

7. **Margen De Preferencia.**

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

El oferente **GRAFICENTRO S.R.L** con **RUC N° 80006081-4**, **PRESENTA** certificado de origen nacional. Por lo tanto, sigue siendo la oferta más baja.

- En la imagen se observa que dicha observación fue mencionada en el informe de evaluación. Ya que la empresa adjudicada sigue siendo la oferta mas baja, ya que cuenta con Certificado de Origen Nacional**.**

4. ***Informe de evaluación: Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC, se solicita evaluar/analizar íntegramente todos los documentos conforme a los documentos requeridos en el PBC,(Ver el apartado que hace referencia: Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación).// Informe de evaluación: Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC, se solicita evaluar/analizar íntegramente todos los documentos conforme a los documentos requeridos en el PBC,(Ver el apartado que hace referencia: Especificaciones Técnicas).// Informe de evaluación: Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC, se solicita evaluar/analizar íntegramente todos los documentos conforme a los documentos requeridos en el PBC,(Ver el apartado que hace referencia: Ley 6716/21).//***

- Aclaramos que todos los miembros de los proveedores fueron analizados íntegramente según menciona la LEY 6716/21.

Por lo mencionado se solicita la publicación y posterior emisión del Código de Contratación (CC), a fin de poder cumplir con las obligaciones contraídas.

A la espera de una respuesta favorable,

Atentamente.

LORENA IRIMENSA VILLAGRA ALEN

Firmado digitalmente por LORENA IRIMENSA VILLAGRA ALEN
Fecha: 2023.09.20 11:29:51 -04'00'

ABG. LORENA VILLAGRA ALEN
Jefa de la Unidad Operativa de Contratación.
SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)